




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

14 JUN 2017  
R. I. de bldo. jpt. Hsj  
E. X. P. N.º e.O.

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su preocupación y disconformidad frente al retiro masivo de pensiones no contributivas por invalidez instrumentado por el Gobierno Nacional, colocando en grave situación de vulnerabilidad económica y social a una gran número de santafesinos y santafesinas beneficiarios, así como a su grupo familiar.



JULIO FRANCISCO CARRALERO  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

El Artículo 9 de la Ley Nacional N° 13.478 y sus normas modificatorias establecen el otorgamiento de una pensión, entre otras, a toda persona que se encuentre imposibilitada para trabajar, sin suficientes recursos propios y no amparada por un régimen de previsión (pensión no contributiva por invalidez).

La quita de pensiones a personas con discapacidad ha provocado la reducción de los ingresos mensuales de quienes eran beneficiarios, agravado porque esa detracción se efectuó sin aviso previo y sin evaluar el daño que ello provoca en el seno familiar.

El retiro de la pensión implica adicionalmente la suspensión de prestaciones básicas en favor de personas con discapacidad, establecidas por la Ley Nacional N° 24.901, como el acceso a la educación,

"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ambulancia, transporte, medicación, acompañante terapéutico, como ejemplos.

La supresión de los beneficios señalados coloca a esas personas y su grupo familiar, en caso de tenerlo, en una situación de vulnerabilidad económica y social grave, considerando que las personas con discapacidad presentan diversas dificultades para acceder al mercado laboral, que deben hacer gastos extras múltiples para afrontar esas condiciones de vida, y teniendo en cuenta asimismo las actuales condiciones económicas nacionales signadas por un creciente desempleo e inflación.

Resulta necesario implementar políticas que cumplan con lo previsto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuerpo normativo que cuenta con jerarquía constitucional en el derecho argentino a partir de la Ley Nacional Nº 27.044 promulgada el 11 de diciembre de 2014. En ese sentido, sería congruente regular de manera clara y taxativa los requisitos para acceder a las pensiones previstas por la normativa mencionada, para que la misma deje de ser una dádiva según el criterio de las autoridades de turno, para constituirse en una política de Estado, que permita a los hogares implicados tener previsibilidad y desarrollar una vida un poco más digna de manera estable.

Asimismo, resultaría atinada la realización de relevamientos y evaluaciones socio-ambientales de los hogares implicados, para poder establecer certeramente la necesidad o no de la pensión por parte de la persona incapacitada y su grupo familiar, y de esta manera poder corregir aquellos casos en que se perciban ilegítimamente los beneficios y garantizar los derechos de aquellas personas que efectivamente los necesiten.

La baja de las prestaciones referidas aplicadas recientemente por el



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobierno Nacional vulnera el derecho más elemental a una vida digna, por parte de las personas incapacitadas y su núcleo familiar, máxime considerando el contexto de estos hogares, que, al tener que prestar constante cuidado al familiar incapacitado, genera elevados costos económicos e importante desgaste físico y psicológico.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

JULIO FRANCISCO GARIBALDI  
Diputado Provincial

